

Ambato, 28 de junio de 2007

Raúl:  
favorable  
[Signature]

Doctora  
Leonor Holguín Bucheli  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO**  
Presente

De mi consideración:

Adjunto al presente, se servirá encontrar la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía **FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN FERMACOL CIA. LTDA.**, con el objeto de que se sirva dar el trámite pertinente.

Atentamente,

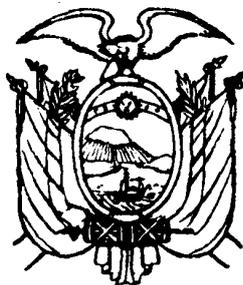
[Signature]  
Sra. Mercedes Olivo  
**GERENTE**  
**FERMACOL CIA. LTDA.**

Exp: 16328

11/25

Primera Imprenta 09-66 y Tomás Sevilla  
Teléfono 2824-780

[Signature]  
**Catala Torres Rodríguez**  
Superintendencia de Compañías  
28 JUN. 2007



1425

**NOTARIA SEPTIMA**  
DEL CANTON AMBATO

**DR. RODRIGO NARANJO GARCES**  
ABOGADO NOTARIO

..... T E R C E R .....  
**TESTIMONIO**  
**DE LA ESCRITURA**

**DE:** ..... RESCISION Y CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA "FERRETERIA  
Y MATERIALES DE CON TRUCCION FERMACOL CIA LTDA

**OTORGADA POR:** ..... JOSE LUIS CELI OLIVO .....

**A FAVOR DE:** ..... DIEGO PATRICIO CELI OLIVO .....

**CUANTIA** \$ ..... 239.32 .....

Ambato, a ..... 25 de junio 2007 de ...

*Digitado Juizatoresky, 19.07.2007*

Dieciséis mil quinientos ochenta y dos - 17.582-

Notario *[Signature]*

62264

RESCISION Y CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "FERRETERIA Y MATERIALÉS DE CONSTRUCCION FERMACOL CIA. LTDA." QUE OTORGA: JOSE LUIS CELI OLIVO A FAVOR DE DIEGO PATRICIO CELI OLIVO

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día miércoles trece de Junio del año dos mil

\$239,32

siete.- Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés; Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por

se dio una copia

una parte, el señor JOSE LUIS CELI OLIVO, al que en adelante se le podrá denominar como "EL CEDENTE"; y, por otra parte el señor DIEGO PATRICIO CELI OLIVO, al que le denominaremos como "EL CESIONARIO".- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil solteros respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Ambato, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión y venta de participaciones., y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue:- SEÑOR NOTARIO: - En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la venta y cesión de participaciones, al tenor de las siguientes estipulaciones:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, el señor JOSE LUIS CELI OLIVO, al que en adelante se le podrá denominar como "EL CEDENTE"; y, por otra parte el señor DIEGO PATRICIO CELI OLIVO, al que le denominaremos como "EL CESIONARIO".- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil solteros respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Ambato, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión y venta de participaciones.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el dos de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número Doscientos ocho (208), se constituyó la compañía "FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION FERMACOL CIA. LTDA.", con



domicilio en el Cantón Ambato y un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES.- DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número: cuatrocientos setenta y seis (476), se Aumentó el capital de la compañía "FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION FERMACOL CIA. LTDA.", a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SUCRES.- TRES.- La Junta General Universal de Socios de la compañía "FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION FERMACOL CIA. LTDA.", legalmente reunida el diez de Enero del año dos mil siete, decidió dejar sin efecto la Resolución de la Junta del uno de Agosto de dos mil seis, todo lo cual consta en el acta que se protocoliza como documento habilitante.- Así mismo decidió Autorizar al señor JOSE LUIS CELI OLIVO, para que transfiera la totalidad de las participaciones que posee en la compañía "FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION FERMACOL CIA. LTDA.", transferencia que se realizará a favor del señor DIEGO PATRICIO CELI OLIVO, en los términos que se indicarán más adelante.- RESCISIÓN.- Los comparecientes en este mismo instrumento deciden dejar sin efecto la escritura de Reforma y Cesión de participaciones celebrada ante el Notario Séptimo de Ambato el once de septiembre del año dos mil seis el mismo que se servirá tomar nota de este instrumento para los fines legales consiguientes.- TERCERA.- .- DECLARACIONES.- La compareciente, en la calidad en la que interviene, declara, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en el último aumento se encuentra totalmente pagado; b).- Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado y los aportes en numerario han ingresado a la compañía y han sido debidamente contabilizados; c).- Que los socios que suscriben el presente documento son de nacionalidad ecuatoriana; y, d).- Que, a la presente fecha, la compañía no tiene contratos con el Estado ni con ninguna entidad del Sector Público.- CUARTA.- VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor JOSE LUIS CELI OLIVO vende y por tanto cede y transfiere a perpetuidad el dominio de las CINCO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y TRES participaciones que posee en la compañía "FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION

Dieciséte mil quinientos ochenta y tres 17.583-

FERMACOL CIA. LTDA.", a favor del señor DIEGO PATRICIO CELI OLIVO. El cesionario se subrogará en todos los derechos y obligaciones del cedente.- El cedente declara que la cesión de las participaciones la realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes, y sin reservarse nada para sí.- QUINTA.- PRECIO.- Las contratantes han fijado como precio por cada una de las participaciones vendidas la suma de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, es decir, el precio por la totalidad de las participaciones vendidas asciende a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES, TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$239,32), cantidad que el cedente declara haberla recibido del cesionario en efectivo, en moneda de curso legal, a su total y entera satisfacción, por lo que nada tiene que reclamar al respecto en el futuro.- SEXTA.- ACEPTACION.- EL CESIONARIO declara que acepta la venta, cesión y transferencia de dominio de las CINCO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y TRES participaciones de la compañía "FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION FERMACOL CIA. LTDA.", realizada en los términos que se detallan en las cláusulas anteriores, por así convenir a sus legítimos intereses.- SEPTIMA.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:



SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (dólares)	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO (DÓLARES)	PARTICIPACIONES
MERCEDES OLIVO	957,28	957,28	23,932
ROSARIO OLIVO	957,28	957,28	23,932
JUAN CARLOS CELI	239.32	239.32	5,983
DIEGO PATRICIO CELI	239.32	239.32	5,983
<b>TOTAL</b>	<b>2,393.20</b>	<b>2,393.20</b>	<b>59,830</b>

OCTAVA: CUANTIA.- La cuantía de esta escritura asciende a DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES, TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$239,32).- NOVENA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firma).- Ilegible.-Román Flores.- Abogado.- Matrícula 358. C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- f)ilegible. 18028200  
90.-f)ilegible. 0501788807.-f)El Notario Dr. Rodrigo Naranjo Garcés.

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIRMO ESTA TERCERA  
COPIA SELLADA Y FIRMADA EN ABOGADO A VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL  
DOS MIL SIETE.



RAZON: AL HANER DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CINCO DE ABRIL DE MIL  
NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, CELEBRADA ANTE MI, TOMÉ DUEIDA NOTA ACER  
CA DE LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA DE RESOLUCION Y OESION  
DE PARTICIPACIONES.- ABOGADO A DIA MARTES VEINTE Y SEIS DE JUNIO DEL  
AÑO DOS MIL SIETE.-

**JORGE RUIZ ALBAN**  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Quito 63-37 Ambato



# REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

---

**F I C O:** Que al margen de la inscripción N° 0208 Agosto 02 de 1.984, Registro Mercantil.- Tomé nota de RESCISION y CESION DE PARTICIPACIONES indicado en la presente Escritura.- Ambato Junio 27 del 2.007.-

**DR. HERNAN PALACIOS PEREZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**



*Diecisiete mil quinientos ochenta y ocho*

*-17588-*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050179889-7

CELI OLIVO JOSE LUIS  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
06 FEBRERO 1979

FECHA DE NACIMIENTO 0086 00571 M  
TUNGURAMBA/AMBATO SEXO  
LA MATRIZ 1979

*Jose Luis Celi*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V393913222

SOLTERO IND. DACT.

SECUNDARIA ESTUDIANTE

HERNAN EFRAIN CELI HIDALGO PROF./OCUP.

MERCEDES B OLIVO ZAMIPATIN

AMBATO 24/11/2002

FECHA DE CADUCIDAD 24/11/2014

FORMA No. REN 0060566  
Tng

*[Signature]*



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050179889-7

CELI OLIVO JOSE LUIS  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
06 FEBRERO 1979

FECHA DE NACIMIENTO 0086 00571 M  
TUNGURAMBA/AMBATO SEXO  
LA MATRIZ 1979

*Jose Luis Celi*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V393913422

SOLTERO IND. DACT.

SUPERIOR ESTUDIANTE

HERNAN EFRAIN CELI HIDALGO PROF./OCUP.

MERCEDES B OLIVO ZAMIPATIN

AMBATO 24/11/2002

FECHA DE CADUCIDAD 24/11/2014

FORMA No. REN 0197576  
Tng

*[Signature]*



PULGAR DERECHO

*Jose Luis Celi*  
180282009-0

*Jose Luis Celi*  
050179889-7

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑÍA FERRETERIA Y MATERIALES DE  
CONSTRUCCION "FERMACOL C. LTDA."**

En la ciudad de Ambato el día 10 de Enero de 2007, siendo las 10h00 horas en las instalaciones de la Compañía Ferretería y Materiales de Construcción "FERMACOL C. LTDA.", ubicada en las calles Primera Imprenta 09-66 y Tomás Sevilla, encontrándose reunidos la totalidad de los socios, Señores: Mercedes Guadalupe Olivo Zanipatín, Mariana del Rosario Olivo Zanipatín, José Luis Celi Olivo y Juan Carlos Celi Olivo, quienes representan el ciento por ciento del capital social de FERMACOL C. Ltda., deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar y pronunciarse sobre los siguientes puntos:

- 1.- Dejar sin efecto la Resolución de la junta del 1 de Agosto de 2006
  - 2.- Autorizar la cesión de participaciones por parte del Señor José Luis Celi Olivo a favor del señor Diego Celi Olivo
  - 3.- Conocimiento y autorización para la celebración del contrato de arrendamiento mercantil entre la Compañía y el Banco del Pichincha.
  - 4.- Conocer y resolver sobre los balances al 31 de Diciembre de 2.006
  - 5.- Conocer y resolver sobre el Informe de Gerente por el año 2006
  - 6.- Conocer y resolver sobre el Informe de Comisario Revisor por el año 2006
  - 7.- Resolución sobre el destino de los resultados del ejercicio Económico del año 2006
- La *moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día* propuesto son aprobados por todos los asistentes.

Preside la sesión la señora Rosario Zanipatín de Olivo, en calidad de Presidenta y como Secretaria la señora Mercedes Olivo de Celi en calidad de Gerente General.

Siendo las 10h15 minutos se instala la Junta y se procede a tratar el primer punto del orden del día

**1.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DEL 1 DE AGOSTO DE 2006**

La señora Rosario Zanipatín toma la palabra y se refiere a la ultima escritura de cesión de participaciones conversión de capital, aumento de capital y reforma de estatutos, la cual es discordante con el Acta de Junta General de socios del 1 de Agosto de 2006, por lo que propone dejar sin efecto esta resolución y elevar a escritura el texto de la presente acta en lo que se refiere a la cesión de participaciones por parte del Señor José Luis Celi Olivo a favor del señor Diego Celi Olivo

La Señora Mercedes Olivo pide la palabra y expresa que el texto de esta escritura no guarda relación con el texto del acta y propone dejar sin efecto a la misma  
Se somete a votación entre los participantes y se emite lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:** La Junta General Universal de Socios por unanimidad resuelve dejar sin efecto la resolución de la junta del 1 de agosto de 2006  
La Presidenta pide se trate el siguiente punto del día.

**2.- AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES POR PARTE DEL SEÑOR JOSÉ LUÍS CELI OLIVO A FAVOR DEL SEÑOR DIEGO CELI OLIVO**

El señor José Luis Celi Olivo pide la palabra y expone lo siguiente:

Como en la Junta anterior agradece al Directorio por la apertura entregada hacia su persona al permitirle participar como socio de la Compañía Fermacol y a la vez comunica que libre y voluntariamente ha decidido ceder el total de sus participaciones al señor Diego Patricio Celi Olivo y con estas todas sus obligaciones derechos y beneficios que conllevan su propiedad.

Los socios ya enterados de este particular con anterioridad aceptan la petición, someten a votación, y resuelven lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:** La Junta General Universal de Socios resuelve por unanimidad autorizar la cesión de las participaciones pertenecientes al señor José Luis Celi Olivo para el señor Diego Patricio Celi Olivo y elabora el siguiente cuadro:

SOCIOS	No. APORT.	VALOR UNT	CAPITAL APORTADO	%
MERCEDES OLIVO	23,932	1,000.00	23,932,000.00	40.00%
ROSARIO OLIVO	23,932	1,000.00	23,932,000.00	40.00%
JUAN CARLOS CELI	5,983	1,000.00	5,983,000.00	10.00%
DIEGO PATRICIO CELI	5,983	1,000.00	5,983,000.00	10.00%
<b>SUMAN</b>	<b>59,830</b>		<b>59,830,000</b>	<b>100.00%</b>

La Presidenta pide se pase a tratar el siguiente punto del orden:

**3.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MERCANTIL ENTRE LA COMPAÑÍA Y EL BANCO DEL PICHINCHA.**

La Señora Mercedes Olivo pide la palabra y explica los inconvenientes que tiene la compañía en realizar el cobro de sus facturas debido a las distancias y el traslado del

dinero, así como también en el momento de efectuar los depósitos, para lo cual; propone celebrar un contrato de arrendamiento mercantil con el Banco del Pichincha, por medio del cual la compañía haría uso de un vehículo que sería utilizado con este único fin; dicho vehículo será entregado al contador de la compañía y podrá ser utilizado dentro de los horarios permitidos de trabajo y cuando la compañía lo requiera.

El Señor Juan Carlos Celi hace algunos comentarios al respecto y señala los puntos que se necesitaría incluir dentro del contrato, al finalizar su intervención los socios se someten a votación y resuelven.

**RESOLUCIÓN:** La Junta General Universal de Socios resuelve por unanimidad autorizar la celebración del contrato de arrendamiento mercantil entre la compañía Fermacol y el Banco del Pichincha dentro de los términos legales. Encarga a la señora Gerente designe a quien corresponda para que inicie los tramites necesarios en este proceso.

#### **4.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**

Siendo las 12:30 pm se procede a llamar al Contador de la Compañía para que de lectura de los balances correspondientes al periodo 2006, explica cada uno de los rubros que forman parte de los diferentes balances y hace conocer la utilidad generada el impuesto a la renta causado el valor por utilidades de trabajadores y los valores provisionados para el próximo periodo.

La Junta delibera acerca de estos resultados hace algunos cuestionamientos al contador, somete a votación y resuelve.

**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Socios por unanimidad resuelve aprobar los Estados Financieros por el Periodo 2006.

#### **5.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DE GERENTE POR EL AÑO 2006**

En calidad de Gerente General de la Compañía Fermacol la Señora Mercedes Olivo procede a dar lectura del informe resultante de la administración de la Compañía por el periodo 2006.

Hace énfasis en el cumplimiento de los objetivos y resoluciones que la Junta ha tomado durante el periodo, explica algunas nuevas ideas en el manejo del negocio y hace un llamado al esfuerzo conjunto de los accionistas para que en el siguiente año colaboren para dar cumplimiento y calidad a las tareas futuras.

El señor José Luis Celi se pronuncia satisfecho con la presentación del este informe y la Junta somete a votación y resuelve.

**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Socios por unanimidad resuelve aprobar el Informe de Administrador por el Periodo 2006.

**6.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DE COMISARIO REVISOR POR EL AÑO 2006**

Se pide la presencia del doctor Juan Carlos Villena Comisario revisor por el año 2006, da lectura del informe que guarda relación y coherencia con el informe de Gerente, hace una breve exposición de los índices financieros mas representativos y señala lo relativo a la rotación de inventarios indicando los ítems a los que se debe prestar mayor atención en este nuevo periodo.

El Señor Juan Carlos Celi procede a realizar algunas consultas acerca del informe y luego de que estas quedan satisfechas en su totalidad la Junta somete a votación y resuelve lo siguiente:

**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Socios por unanimidad resuelve aprobar el Informe de Comisario Revisor por el Periodo 2006.

**7.- RESOLUCIÓN SOBRE EL DESTINO DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2006**

La señora Rosario Olivo da lectura del cuadro de repartición de utilidades de ejercicio económico del año 2006, el contador explica de que manera fueron calculados los dividendos de los socios, los miembros de la Junta quedan satisfechos con estos resultados y se somete a votación y resuelven.

**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Socios por unanimidad resuelve repartir los dividendos a cada uno de los socios según el siguiente cuadro.

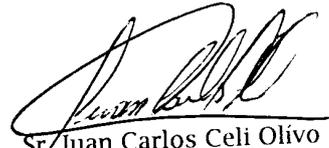
Siendo las 14h15 se procede a redactar el texto de la presente acta, luego se da lectura a la misma y es aprobada en su totalidad, para constancia firman en la parte inferior todos los presentes. La señora Presidenta agradece por la asistencia y colaboración de los participantes de esta junta, y siendo las 14h35 se declara concluida la misma.

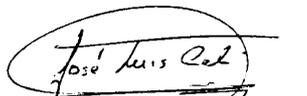
Para constancia de lo anterior mencionado firman los socios en la parte inferior.

  
Sra. Rosario Zanipatin de Olivo  
**PRESIDENTA**

  
Sra. Mercedes Olivo  
**SECRETARIA**

  
Sra. Rosario Olivo  
**SOCIO**

  
Sr. Juan Carlos Celi Olivo  
**SOCIO**

  
Sr. José Luis Celi Olivo  
**SOCIO**




**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 187856007-0  
**CELI OLIVO DIEGO PATRICIO**  
 TALLER DE NACIMIENTO LA MATRIZ  
 LUGAR DE NACIMIENTO 1994  
 FECHA DE NACIMIENTO REGIONAL 08/08/2008 M  
 TIPO DE NACIMIENTO PNC (M) SEXO M  
 LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION 1994

  
 FIRMA DEL CANTONADO



ECUADOR ANGEL...  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
**FRANCO EFRAIN CELI**  
**MERCEDES GUADALUPE OLIVO**  
 AMBATO 02/11/2004  
 DE 21/07/2016  
**REN 0197576**  
 Ing



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACION** *Consulta 2007*  
**CONSULTA POPULAR NACIONAL**  
 15 DE ABRIL DE 2007

**106-0003** NUMERO  
**1802820090** CEDULA  
**CELI OLIVO DIEGO PATRICIO**

TUNGURAHUA  
 PROVINCIA  
 SAN FRANCISCO  
 PARROQUIA

AMBATO  
 CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

